

FRANCIA

BALANCE 2005 DE LA NEGOCIACION COLECTIVA¹⁸

El año 2005 es un testimonio de la vitalidad de la negociación colectiva con 1.188 textos adoptados (frente a 1.096 en 2004). Este dinamismo es corroborado por el volumen de solicitudes de extensión. En 2005, el ministerio de Empleo, Cohesión Social y Vivienda recibió 930 solicitudes, de las cuales cerca de la mitad se referían a los salarios. Durante el año 2005, el Ministerio extendió 754 textos.

44 acuerdos interprofesionales

El balance de la negociación colectiva arroja 44 acuerdos celebrados a nivel interprofesional en 2005. El año se ha caracterizado por la formalización del Acuerdo nacional interprofesional relativo al teletrabajo, de 19 de julio 2005, y por el Acuerdo de 5 de abril 2005 relativo al convenio de reclasificación personalizada. 2005 vio también la negociación sobre el empleo de los *seniors* y la apertura de la negociación sobre el trabajo penoso.

Pero la estrella de la negociación colectiva en 2005 ha sido el protocolo de Acuerdo sobre el seguro de desempleo, que se concluyó el 22 de diciembre.

1.144 acuerdos de rama (+ 9%)

Con 98 acuerdos suplementarios en comparación con 2004, la negociación por ramas continuó siendo especialmente activa. Se favorecieron cuatro temas principales en 2005. El análisis del contenido de los acuerdos, se basa, como cada año, en el estudio detallado de las 274 ramas profesionales, que representan cada una a más de 5.000 asalariados (sea un total de 12 millones de asalariados).

¹⁸Ministerio de Empleo, Cohesión Social y Vivienda, y ministerio encargado del Empleo y la Inserción profesional de los jóvenes

521 acuerdos salariales

Con 521 acuerdos (399 en 2004), la negociación salarial representó un 45% de los acuerdos de 2005. El año se ha caracterizado por una progresión, en un 30%, de los acuerdos y cláusulas adicionales formalizados en relación con los salarios, en particular, sobre el impulso ejercido por los poderes públicos para reanudar las negociaciones en este tema.

Emprendida en marzo de 2005 ante las 274 ramas a más de de 5000 asalariados, el balance de esta reactivación balance eleva al 80% la proporción de las ramas al día de negociación salarial en 2005 contra un 60% en 2004 (la prolongación de estas negociaciones hasta en mayo de 2006 lleva este balance al 92% de ramas conformes).

Emprendido en marzo de 2005 en las 274 ramas con más de de 5000 asalariados, el balance de esta reactivación eleva a un 80% la proporción de las ramas al día de negociación salarial en 2005, frente a un 60% en 2004 (la prolongación de estas negociaciones hasta mayo de 2006, lleva este balance al 92% de ramas conformes).

En un 65% de las ramas estudiadas por la Dirección de Relaciones de Travail (DRT), estas negociaciones desembocaron en aumentos de sueldos mínimos jerárquicos, mayoritariamente incluidos entre un 3 y un 5%.

De forma paralela, el abanico salarial registró un ligero estrechamiento en comparación con 2004 (1,13 en el sector general en 2005, frente a un 1,15 en 2004). Este estrechamiento resulta, en parte, de la naturaleza de las revalorizaciones salariales, que favorecieron a los salarios más bajos con objeto de que los primeros niveles sean conformes al SMIC. Conviene, no obstante, tener en cuenta que el año 2005 vio el resultado de 31 acuerdos relativos a la refundición de las tablas de clasificación de los salarios. De estos textos, más de la mitad (o sea 17) procedieron a adaptaciones sustanciales.

185 acuerdos relativos a las primas y las indemnizaciones

El tema de las primas y las indemnizaciones fue estudiado especialmente por la negociación colectiva con una progresión del 12% de los acuerdos sobre este tema (185 en 2005 frente a 164 acuerdos en 2004).

245 acuerdos sobre la formación profesional

Representando al 20% de los acuerdos, la formación profesional continúa siendo un tema de negociación favorecido por las distintas ramas, tal y como lo certifican los 245 textos firmados en 2005 (en progresión del 16% en comparación con 2004).

La ley relativa a la formación permanente y al diálogo social, de 4 de mayo de 2004, sigue contribuyendo de manera significativa a la vitalidad de la negociación sobre este tema, con un 64% de los acuerdos celebrados en aplicación directa. El contrato de profesionalización se abordó en un 40% de los textos; el derecho individual a la formación en un 38%, y 81 acuerdos se refirieron al período de profesionalización.

El plan formación, tratado en la cuarta parte de los acuerdos, así como el reconocimiento de la experiencia profesionalmente adquirida (54 acuerdos) figuran también como dos temas importantes de negociación.

130 acuerdos sobre la jubilación y la previsión

En 2005, los acuerdos relativos a la jubilación y la previsión registran un retroceso del 12%, con 130 textos frente a 149 en 2004.

El año 2005 se ha caracterizado por la reducción a la mitad del número de acuerdos que organizaban la jubilación antes de la edad legal de 65 años, como contrapartida de garantías en términos de empleo y/o formación. En 2005, se celebraron 26 acuerdos sobre este tema frente a 45 el año anterior.

57 acuerdos relativos al tiempo de trabajo

El tiempo de trabajo registra un retroceso del 25% en comparación con 2004. La definición del tiempo de trabajo en todos sus componentes (como el tiempo de trayecto, de pausa, las equivalencias) continúa siendo el más tratado en cerca de la mitad de los textos.

Las horas extraordinarias se tratan en un 20% de los acuerdos, principalmente a través del tipo de aumento aplicable y la revisión del contingente anual. Los acuerdos celebrados en 2005 mantienen el tipo legal de los aumentos (un 25% para las 8 primeras horas y un 50% para las siguientes). En los textos negociados, el contingente anual de horas extraordinarias varía de 130 a 190 horas.

Por otra parte, se observará que se concluyeron 8 nuevos convenios colectivos en 2005, de los cuales la mitad sobre sectores aún no cubiertos¹⁹.

19.000 acuerdos de empresa (+ 10%)

El número de acuerdos de empresa registra una progresión del 10% en comparación con 2004. Estos acuerdos se celebraron en cerca de 11.000 empresas. En este conjunto, la parte de las

¹⁹Cinegética estructuras asociativas, deporte, carpas propietarios explotadores, hábitat social organizaciones profesionales.

pequeñas empresas (más de 50 asalariados) sólo representa un 17%. La mayoría de estos acuerdos (o sea, un 53%) se concluyó en el sector terciario.

El tema de la negociación salarial figura como el tema preponderante de negociación. Este tema fue tratado por un 35% de los textos (el año anterior representaba un 30% de los acuerdos).

98 Comisiones Mixtas Paritarias en 2005

A iniciativa de las distintas ramas o por consulta del ministerio, en 2005 se reunieron 98 ramas en Comisiones Mixtas Paritarias frente a 88 en 2004 (o sea una progresión del 11%). Los trabajos de estas comisiones ocasionaron 453 reuniones.

Por sí solos, los salarios y las clasificaciones representaron un 45% de las negociaciones llevadas a cabo en las Comisiones Mixtas paritarias.

En este marco se ha impulsado el trabajo de renovación de la política del empleo cultural, fue iniciado en 2005 a impulso del Estado, con la instauración de 8 Comisiones a Mixtas Paritarias, destinadas a reestructurar el ámbito de los convenios colectivos del espectáculo vivo y grabado (regulado actualmente por 20 convenios y 47 acuerdos profesionales).

La Comisión Nacional de Negociación Colectiva

Instituida por la Ley de 13 de noviembre de 1982, la Comisión Nacional de Negociación Colectiva (CNNC) es una institución tripartita que ejerce un papel consultivo en todas las cuestiones que entran en el ámbito de la negociación colectiva. Se ha convertido en un órgano asociado a la definición, por las autoridades públicas, de la política en materia de negociación colectiva y salarios.

Desde 1982 participa activamente en la política de generalización de la cobertura convencional de los asalariados, impulsada por las autoridades públicas. Fue parte integrante de la iniciativa de revalorización de los salarios medios y bajos, iniciada en 1990. El dictamen del CNNC se requiere, igualmente, en cualquier proyecto de Ley y de decreto relativos a la negociación colectiva.

Composición del CNNC

- *Representantes de los poderes públicos*
 Presidente: el ministro de trabajo o su representante,
 El ministro de agricultura o su representante,

El ministro de economía o su representante,
El presidente de la sección social del Consejo de Estado.

- *Representantes de los trabajadores y de los empresarios*

Son nombrados por el ministro de Trabajo, a propuesta de las organizaciones más representativas a escala nacional (colegio "Trabajadores": Confederación General del Trabajo, Confederación General del Trabajo-Fuerza Obrera, Confederación Francesa Democrática del Trabajo, Confederación Francesa de Trabajadores Cristianos y Confederación Francesa de Empleados - Confederación General de Cuadros. Colegio "Empresarios": MEDEF (Movimiento de las Empresas de Francia), CGPME (Confederación General del Empresariado de Pequeñas y Medianas Empresas), UPA (Unión Profesional de los Artesanos) por la artesanía, FNSEA (Federación Nacional de los Sindicatos de Explotaciones Agrícolas) y CNMCCA (Confederación Nacional de la Mutualidad, del Crédito y de la Cooperación Agrícola) por las profesiones agrícolas y la UNAPL (Unión Nacional de las Profesiones Liberales). Tras consulta a la patronal MEDEF, se nombra a un representante de las empresas públicas).

Funcionamiento de la CNNC

Para garantizar sus misiones, la CNNC funciona con subcomisiones especializadas, compuestas por representantes de los poderes públicos y de los representantes de los trabajadores y los empresarios, nombrados entre sus miembros.

- La subcomisión de convenios y acuerdos que se pronuncia, en particular, sobre las extensiones y las ampliaciones de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo. Se reúne, en término medio, cada dos meses, y está presidida por el director de Relaciones de Trabajo.
- La subcomisión de los salarios, cuya competencia afecta a las remuneraciones convencionales y la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres.